

## I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCÓN, 28 ABR 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: N° 960 /

### VISTOS:

Los antecedentes; el **Informe Social N° 89 del 23 de Abril de 2015**, lo dispuesto en los artículos 3° letra e) y 4° letra a) de la Ley 18.695; los Dictámenes 33.635/90, 12.194/92 y 5817/90; y las facultades establecidas en los artículos 49 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

## DECRETO

I.- Celébrese contrato de donación entre la Municipalidad de Concón y Doña MARIA ELENA ALVAREZ, con domicilio en [REDACTED]

II.- El contrato de Donación Deberá suscribirse entre la Municipalidad de Concón y Doña MARIA ELENA ALVAREZ, será del siguiente tenor:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Concón es dueña de la Mediagua de 3X6 mts. Cuadrados, con piso, (sin forro, sin cielo), de pino bruto.

**SEGUNDO:** Por este acto la Municipalidad de Concón dona, cede y transfiere el dominio del bien mueble individualizado en la cláusula anterior, a título gratuito, a Doña MARIA ELENA ALVAREZ, lo cual es aceptado expresamente por este último.

**TERCERO:** El presente contrato de Donación es representativo del interés de la Municipalidad de Concón del satisfacer la necesidad de carácter social que afecta al Donatario.

**CUARTO:** Conforme a lo expresado en la cláusula precedente, la donación del bien mueble singularizado en la Cláusula primera del presente Contrato, es con el fin que este bien sea destinado exclusivamente a fines habitacionales.

Las partes dejan expresa constancia que se prohíbe al donatario ceder a cualquier título, a favor de terceros, el bien mueble singularizado en la cláusula primera del presente contrato.

**QUINTO:** Las partes comparecientes convienen en constituir una prohibición voluntaria de celebrar actos y contratos sobre el bien mueble singularizado en la cláusula primera, por el plazo de cinco años contado desde la fecha de suscripción del presente contrato.



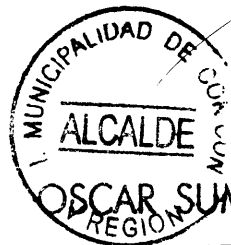
**SEXTO:** Los comparecientes acuerdan:

- a) Para todos los efectos legales derivados del presente contrato fijan domicilio en la Comuna de Concón.
- b) El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del donatario y dos en poder de la Municipalidad de Concón.

**ANÓTESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*[Handwritten signature]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARÍA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
OSCAR SUMONTE GONZALEZ  
ALCALDE

OSG/MLEG/AWC/afd

**Distribución:**

- 1.0.: Archivo Municipal
- c.c.: Archivo Alcaldía
- c.c.: Archivo contraloría
- c.c.: Archivo Social
- c.c.: Donatario

*[Handwritten mark]*